



*Universidad Nacional de Concepción*  
**Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas**



Concepción, 22 de abril de 2021  
**Resolución CD/FACET- N°278/21**  
*Ref. Acta CD-N° 161/21*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**-----

**VISTA**

Memorando con ME N° 09/2021 Mrt. Ariana Josefina Cañete, Coordinadora de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica en la cual presenta Reglamento de Bienestar Estudiantil, para su consideración”.-----

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado punto del Orden del Día “Tratamiento de correspondencias” se ha dado tratamiento al Reglamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, el reglamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad, tiene por objeto regular y establecer la normativa que coadyuve al funcionamiento de la dependencia de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas. Sus mandos deben ser observados por el personal encargado exclusivamente del área, como así también deben organizar y orientar el quehacer académico, en pos de la excelencia en la formación de profesionales, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento del sistema de enseñanza y aprendizaje, formulando e interpretando políticas, proyectos y planes a favor de los estudiantes de la FACET-----

Que, el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción establece en sus incisos; c) *Elaborar y aprobar los planes de estudio de la Facultad y someterlos a la homologación del Consejo Superior* y n) *Establecer la estructura orgánica administrativa y académica de la Facultad*, como atribuciones del Consejo Directivo de la Facultad.-----

**PORTANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

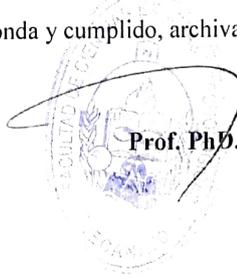
**RESUELVE**

**1°) APROBAR** el reglamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, anexo a la presente Resolución.

**2°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



*Liza Oporto Ortiz*  
 Secretaria



*Jorge Daniel Mejía Román*  
 Presidente

**Misión y Visión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas se visualiza como una Unidad Académica reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y vocación de servicio a la sociedad con ofertas académicas actualizadas, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.

**Contactos FACET**

Tel: 0331 243361  
 E-mails: [decanatofacet@unc.edu.py](mailto:decanatofacet@unc.edu.py)  
[academicofacet@unc.edu.py](mailto:academicofacet@unc.edu.py)  
[adm\\_facet@unc.edu.py](mailto:adm_facet@unc.edu.py)



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS

# REGLAMENTO BIENESTAR ESTUDIANTIL

COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS  
Universidad Nacional de Concepción



## REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS.

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### ARTÍCULO 1: CONCEPTO

La Cordinación de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica dependiente de la Dirección Académica es una instancia técnico- académica, de apoyo y servicio, responsable de la atención general de la población estudiantil en cuanto a promover y ejecutar la orientación vocacional y profesional de manera individual y colectiva, asistencia a sus necesidades y asesoramiento dentro de la vida estudiantil universitaria, que comulga en la formación integral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.

#### ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS

- a) Canalizar la relación con los estudiantes y sus organizaciones estudiantiles, prestando apoyo en la concreción de sus iniciativas como miembros de una sociedad democrática.
- b) Garantizar la permanencia de los estudiantes universitarios para desempeñar sus actividades académicas en forma satisfactoria a lo largo de su proceso de formación profesional y personal, en el marco de la identidad, pertenencia, responsabilidad y respeto mutuo; así mismo, propiciar servicios de apoyo socioeconómico, cultural, recreativo, deportivo, de participación a los estudiantes.
- c) Propiciar los servicios en materia de bienestar de todos los estudiantes de la FACET, promoviendo el respeto por la diferencia y la diversidad, tendientes al mejoramiento de la equidad y la calidad de vida de los universitarios.
- d) Salvaguardar las relaciones entre el estudiantado y las diferentes unidades, departamentos y oficinas de la FACET y de la UNC, brindando toda la asistencia y soporte posible en el marco de la cultura dialógica crítica y reflexiva para la toma de decisiones.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.



*Ullco*



## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS, VISIÓN Y MISIÓN

#### ARTÍCULO 3: OBJETIVOS

Son objetivos del departamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción:

#### OBJETIVO GENERAL:

Brindar servicios que proporcionen formación integral y bienestar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción en el marco de los principios de democracia, solidaridad, paz y equidad, con el propósito de mejorar las condiciones personales y académicas que contribuyan a garantizar la calidad de vida de nuestra comunidad universitaria.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cooperar con los estudiantes universitarios para alcanzar un bienestar físico, psíquico y social a través de un servicio de acompañamiento oportuno y adecuado acorde a las necesidades.
- Fomentar el desarrollo de actividades que propenden al mejoramiento académico de los estudiantes universitarios.
- Proponer al estudiante una serie de actividades motivacionales, académicas y de superación que apoyen su formación integral.
- Instaurar el bienestar estudiantil con la puesta en práctica de normas disciplinarias y legales para crear un ambiente enriquecido.
- Crear conciencia entre los diversos estamentos universitarios sobre la importancia de los espacios de formación, participación y uso adecuado de las oportunidades brindadas a los estudiantes desde la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Proponer actividades interinstitucionales que impulsen proyectos de Bienestar Institucional.
- Fomentar la identidad institucional de los estudiantes de la FACEA a través de la puesta en práctica de los valores institucionales.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





Universidad Nacional de Concepción  
Creada por Ley N° 3201/07  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas  
Bienestar Estudiantil



- Generar espacios de comprensión y escucha permanente entre estudiantes, docentes y demás actores educativos con el fin de lograr la comunicación efectiva y un trabajo en equipo.
- Propiciar el espíritu de pertenencia, identidad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso solidario de los estudiantes con la vida institucional de la FACET.

#### **ARTÍCULO 4: VISIÓN**

Bienestar Estudiantil es un departamento de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción que brinda orientación y apoyo encaminadas a la formación universal de los estudiantes universitarios, gracias a las políticas de servicios que promueve el cuidado de la salud integral y el desarrollo de las competencias individuales y sociales que trascienda en su quehacer académico conforme a un proyecto de vida.

#### **ARTÍCULO 5. MISIÓN**

Bienestar Estudiantil busca implementar programas y actividades propias de los servicios estudiantiles: culturales, recreativas, económicas, académicas; donde prima la atención personalizada y responsable al estudiante universitario, con el propósito de lograr la formación universal y el bienestar de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.

### **CAPÍTULO III**

#### **FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

#### **ARTÍCULO 6: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual bajo su dependencia y someterlo a consideración y aprobación.
- b) Coordinar acciones para el desarrollo de actividades relacionadas con el Bienestar de Estudiantes.

*Misión:* La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





Universidad Nacional de Concepción  
Creada por Ley N° 3201/07  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas  
Bienestar Estudiantil



- c) Realizar con la Dirección Académica, Coordinación de carreras y los docentes, el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil.
- d) Elaborar talleres para estudiantes, sobre hábitos de estudio, técnicas de estudio, orientación vocacional: académica, personal y social u otros temas relacionados con el ámbito.
- e) Diseñar e implementar programas de salud, deportivos, culturales y desarrollo personal, que beneficien a los estudiantes de la FACET.
- f) Realizar un seguimiento de casos de estudiantes que necesiten asesoría psicopedagógica.
- g) Asesorar a los docentes en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamiento de problemas individuales y grupales.
- h) Fomentar la iniciativa de los estudiantes, promover y alcanzar su participación, en programas de trabajo comunitario y equipos de apoyo de diferentes actividades desarrolladas.
- i) Coordinar las actividades administrativas necesarias para facilitar el otorgamiento de apoyos y estímulos a estudiantes.
- j) Propiciar un clima institucional favorable para el estudio.
- k) Realizar otras funciones puntuales encomendadas por el Superior y Decano, relacionadas a su área de trabajo.

#### CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN

##### ARTÍCULO 7: INTEGRANTES

**Bienestar Estudiantil y Orientación Académica está integradas por los siguientes profesionales:**

- a) Coordinador del Departamento de Bienestar Estudiantil.
- b) Trabajador social.
- c) Psicólogo.
- d) Secretario.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.



*Uullo*



## ARTÍCULO 8: FUNCIONES DEL COORDINADOR

- a) Diseñar, programar, promover, coordinar y supervisar las actividades
- b) Impulsar y coordinar acciones con otras unidades y direcciones a fin de potenciar actividades relacionadas con Bienestar Estudiantil.
- c) Promover, informar, asesorar y cumplir con las normas y reglamentaciones del departamento de Bienestar Estudiantil.
- d) Generar un clima institucional enriquecido con toda la comunidad educativa.
- e) Coordinar acciones con las direcciones y el plantel docente a fin de brindar una adecuada orientación profesional.
- f) Programar y proyectar programas y acciones con las demás unidades para prevenir, monitorear y regular problemas de comportamiento, rendimiento académico, económico y de salud.
- g) Planificar, desarrollar y fomentar las relaciones interpersonales y actividades para prevenir y controlar problemas de comportamiento, rendimiento, económico y de salud.
- h) Participar de las reuniones académicas y administrativas.
- i) Propiciar espacios de trabajo en equipo.

## ARTÍCULO 9: FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL.

- a) Promocionar los servicios otorgados por el Departamento de Bienestar al estamento estudiantil.
- b) Realizar un análisis socio-económico del estudiantado a fin de brindar asesoría y orientación.
- c) Ofrecer apoyo al logro del bienestar universitario, encauzado al desarrollo personal, familiar y académico de los estudiantes en situación de vulnerabilidad por razones socioeconómicas y familiares a través de mecanismo de prevención, orientación y acompañamiento al estamento estudiante.
- d) Realizar en casos excepcionales visitas domiciliarias, si el comportamiento y el rendimiento académico del estudiante está alterado en el curso por los problemas intrafamiliares

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





- e) Acompañar en las actividades al estamento estudiantil en cuanto a participar en actividades cívicas, recreativas, culturales, deportivas, talleres, etc.

#### **ARTÍCULO 10: FUNCIONES DEL PSICÓLOGO**

- a) Programar y fomentar acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales, manejo de conflictos, el trabajo en equipo, liderazgo y la comunicación efectiva entre los distintos estamentos (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, entre otros) de la facultad.
- b) Ofrecer espacios de consultoría y asesoramiento psicológico a los estudiantes como así también a otros actores educativos que lo requiera.
- c) Diseñar y programar actividades de crecimiento personal, grupal a través de charlas, seminarios, talleres, entre otros.
- d) Implementar programas de seguimiento psicológico a los estudiantes que tienen problemas de relacionamiento, de disciplina, de comportamiento y esto afecte su rendimiento académico.
- e) Coordinar proyectos con organismos competentes para el seguimiento a estudiantes con problemas de rendimiento crítico a lo largo de su formación profesional.

#### **ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL SECRETARIO:**

- f) Recibir, clasificar, registrar, distribuir, archivar y elaborar documentaciones propias de la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la FACET.
- g) Orientar, monitorear al estudiantado en asuntos relacionados a Bienestar Estudiantil.
- h) Coordinar reuniones, preparar la agenda y tomar dictado de las disposiciones emanadas dentro de Bienestar Estudiantil.
- i) Custodiar la documentación e información de Bienestar Estudiantil.
- j) Organizar y ordenar la documentación para reuniones.
- k) Registrar y mantener al día el inventario físico y velar por el mantenimiento y buen estado de los equipos y demás bienes asignados a Bienestar Estudiantil.
- l) Realizar otras tareas asignadas por la encargada de Bienestar Estudiantil.





## CAPÍTULO V

### SERVICIOS O PRESTACIONES

#### ARTÍCULO 12: LOS SERVICIOS

Tienen derecho a todos los servicios, los educandos matriculados, que asisten regularmente a clases, y que están al día en el cumplimiento de las normativas académicas, administrativas correspondiente. Bienestar Estudiantil brindará diferentes servicios en las diversas áreas:

- a) **Asesoramiento y consejería:** para el desarrollo de destrezas sociales para el trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, comprende y sigue instrucciones u orientaciones para las actividades, comunicación efectiva y pertinente.
- b) **Salud:** lograr el completo desarrollo bienestar físico, mental y emocional. Este servicio será factible con los convenios firmados con las entidades que ofrezcan servicios de salud en clínica médica, odontología, enfermería y psicología a todos los actores educativos y funcionarios de la FACET.
- c) **Cultural y social:** se fomentará, se promocionará la puesta en práctica de actividades artísticas culturales y sociales del estamento estudiantil y demás actores educativos, tales como: coros, grupos musicales, elenco de danzas, poesía, fotografía, conferencias, paneles, simposio, exposiciones, talleres, seminarios, cursos, proyecciones, intercambios de galas artísticas –culturales interinstitucionales, etc.
- d) **Deportiva y recreación:** tiene como objetivo liderar proyectos, promocionar y llevar a cabo acciones recreativas y deportivas de la FACET, para contribuir al desarrollo físico y mental de los actores educativos de la FACET y propiciar un clima de integración.
- e) **Comunicación:** promover campañas de difusión de valores y principios éticos-cívicos, de conducta, de respecto a los derechos, para orientar la vida de los estudiantes, y así lograr el desarrollo de hábitos y aptitudes que genere una convivencia armónica entre todos los actores educativos; como así también promocionar actividades y servicios que ofrece la FACET y la UNC para el bienestar universitario a través de publicaciones, flyers, emails, redes sociales.
- f) **Orientación Vocacional, Personal y Profesional:** para la toma de decisiones, sentido de bienestar y aceptación de la carrera y la vida laboral.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.



*Ullco*



- g) **Evaluación, monitoreo y seguimiento:** al estamento estudiantil en caso de ausencias reiteradas a las clases sin justificación, situación académica crítica, alumnos becados, en caso de enfermedad; toda vez que los casos sean derivados por la Unidad Académica.

## CAPÍTULO VI

### INCLUSIÓN UNIVERSITARIA

#### ARTÍCULO 13: Política y principios de inclusión

- Garantizar la igualdad de oportunidades para promover el ingreso y permanencia de estudiantes con capacidades especiales, que permitirá desarrollar un proceso de aprendizaje para la formación de competencias profesionales que contribuyan a la inclusión laboral de personas con algunas barreras para el aprendizaje y la participación educativa.
- Bajo los principios declarados en la ley N° 5136/2013 “Educación Inclusiva”
- Tiene como objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.
- La misma es de aplicación obligatoria y general para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- En el marco de lo regulado por la presente ley, la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas asume el compromiso de proveer los medios necesarios para gestionar un proceso de formación de excelencia para los estudiantes con capacidades especiales, en cuanto a barrera física como baja visión, ciertos problemas de movilidad, baja audición, situaciones emocionales o personales, ya que las carreras de la FACET exigen muchas horas de práctica en zonas de obras y laboratorios.
- Bienestar Estudiantil será la encargada de custodiar el cumplimiento de la normativa establecida en el presente reglamento, así como también la Vigilancia contra todo tipo de discriminación, a fin de propiciar una cultura institucional de respeto e inclusión, que posibilite los servicios de apoyo académico y tecnológico para el desarrollo

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





académico y la formación profesional de los estudiantes con alguna barrera mencionada anteriormente.

#### **ARTÍCULO 14: Objeto y ámbito de aplicación**

El objeto de la aplicación de este capítulo de inclusión universitaria está relacionada con las condiciones académicas, administrativas y de bienestar, imprescindibles para el acceso a la universidad de las personas con alguna discapacidad leve, en un entorno formativo superior, que favorezca su permanencia, desarrollo académico y su progreso profesional.

El ámbito de aplicación será desde Bienestar Estudiantil, se ajustará a los siguientes objetivos de inclusión de los estudiantes con discapacidades leves:

- a) Promover la inclusión, el acceso y el desarrollo de los estudiantes con alguna discapacidad leve, en el marco de los principios de equidad e igualdad;
- b) Garantizar una educación universal de excelencia para todos los estudiantes universitarios, sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, nacionalidad, ideología o religión, condiciones socioeconómicas, o cualquier condición que atente contra la dignidad humana.

#### **Artículo 15: Enseñanza – Aprendizaje inclusivos**

Bienestar Estudiantil garantizará los escenarios para el desarrollo de un proceso de enseñanza- aprendizaje inclusivos respecto a los recursos tecnológicos, ambientes y metodologías de aprendizaje; para lo cual gestionará las siguientes acciones:

- a) Coordinar con la Dirección Académica programas de capacitación docente sobre métodos, técnicas y sistema de evaluación para aplicarse en la educación universal de los estudiantes.
- b) Acompañar a la Dirección Académica durante la evaluación e implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en el uso de recursos tecnológicos y recursos didácticos, adaptados a las necesidades de los estudiantes con un grado leve de discapacidad como baja visión, baja audición, algunos de barrera arquitectónico,

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





barreras emocionales y socioeconómicas que no afecten el desarrollo programático de las carreras.

- c) Monitorear periódicamente el rendimiento académico de los estudiantes con un grado leve de discapacidad, coordinar acciones de apoyo tutorial académico por parte del docente y también la tutoría entre pares.

#### **Artículo 16: De la infraestructura física**

Acondicionamiento arquitectónico y de infraestructura requeridos para la eliminación de las barreras de acceso físico. Para tal efecto la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, deberá contar con la infraestructura adecuada y requerida para asegurar la inclusión de los estudiantes con discapacidades físicas moderadas que no afecte su desenvolvimiento en el desarrollo programático de las carreras ofertadas.

#### **Artículo 17: Responsabilidades de Bienestar Estudiantil**

Bienestar Estudiantil será la responsable de la inclusión universitaria de las personas con capacidades especiales, en cuanto a barrera física como baja visión, ciertos problemas de movilidad, baja audición, situaciones emocionales o personales, en el marco de los dispuesto en el presente reglamento, por lo cual, asume algunas responsabilidades:

- a) Gestionar la concesión y ayuda económica para estudiantes con capacidades especiales, en cuanto a barrera física como baja visión, ciertos problemas de movilidad, baja audición, situaciones emocionales o personales.
- b) Coordinar las acciones que facilitarán la integración de los estudiantes con alguna discapacidad en actividades artísticas, deportivas y culturales.
- c) Sensibilizar a todos los estamentos (docentes, estudiantes, administrativos, entre otros) sobre el apoyo para la integración académica y administrativa de los estudiantes con alguna discapacidad.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.



*Uullo*



**CAPÍTULO VI**  
**MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNA Y EXTERNA**  
**(Guía Académica, 2017)**

**ARTÍCULO 18: MOVILIDAD INTERNA**

Define como movilidad interna a la opción que tiene un estudiante de la Facultad con ciudadanía universitaria para el desplazamiento entre las diferentes carreras de grado que ofrece la FACET.

**ARTÍCULO 19: REQUISITOS DE LA MOVILIDAD INTERNA**

El estudiante de la FACET que aprobare todas las asignaturas correspondientes a los dos primeros semestres en la carrera que ingresó, podrá inscribirse en asignaturas de otras carreras de grado de la FACET y tendrá opción de completar dichas carreras con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Planes de Estudios.

**ARTÍCULO 20: MOVILIDAD EXTERNA**

Se define como movilidad externa el cursado de asignaturas en otra universidad pública del país o extranjera, en carreras iguales o similares a la que cursa el estudiante en la FACET. Para ello deberá mediar un convenio de cooperación interinstitucional suscrito por la FACET y /o la Universidad Nacional de Concepción.

**ARTÍCULO 21: REQUISITOS DE LA MOVILIDAD EXTERNA**

La movilidad externa se desarrollará como mínimo por un semestre y como máximo un año académico en los cursos intermedios de las carreras de grado. Son criterios de selección para participar en programas de movilidad externa, el buen rendimiento académico y los requisitos establecidos en los programas de intercambio.

**ARTÍCULO 22: BASES Y CONDCIONES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD EXTERNA**

Se garantizará el reconocimiento de los créditos obtenidos en universidades nacionales o extranjeras en programas de movilidad siempre y cuando exista correspondencia con las *Misión: La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.*



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Concepción  
Creada por Ley N° 3201/07  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas  
Bienestar Estudiantil



asignaturas y programas de la FACET. Para el estudio de las convalidaciones el Consejo Directivos conformará de entre sus miembros una Comisión Especial.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 23.** El presente Reglamento será revisado anualmente.

**ARTÍCULO 24.** Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 25.** Encárguese a la Secretaría General la respectiva difusión y publicación del presente Reglamento, a fin de que el personal docente, administrativo y el estudiantado, tenga conocimiento del mismo.

**Misión:** La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas pretende mantener una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.



*Ullco*



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 26 de mayo del 2021

**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

#### VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 323 – Sesión Ordinaria – de fecha 26 de mayo del año 2021; en la cual se ha tratado como punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de Correspondencias".

#### CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado punto del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la propuesta de Manual de Buenas Prácticas con Enfoque Inclusivo presentado por la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, documento que pretende establecer orientaciones para la buena práctica en atención a la diversidad en la institución, al asegurar el derecho que tienen los estudiantes al aprendizaje en igualdad de oportunidades; como así también, los funcionarios y docentes en general; y que es puesto a consideración de los Sres. Miembros del Consejo Superior Universitario.

QUE, constituido en comisión y previo análisis de rigor, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción por unanimidad de sus miembros, ha resuelto aprobar el documento presentado en sesión, de conformidad a la propuesta presentada por la Dirección General Académica del Rectorado.

QUE, "...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...", de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC.

QUE, la autonomía universitaria implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para "...Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen ...", de acuerdo con lo expresado por el Estatuto de la UNC en su Artículo 5, inc. b).

QUE, es atribución del Consejo Superior Universitario "...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria...", e "...i) Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestas por las Unidades Académicas y por el Rectorado...", de conformidad a lo expuesto en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

### **POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

#### RESUELVE

1º) **APROBAR**, el Manual de Buenas Prácticas con Enfoque Inclusivo de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y cuya redacción se expone en el Anexo correspondiente.

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CPN David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín  
Presidente C.S.U.

dacb

**VISIÓN:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación Interpersonal, Ética.



Concepción, 26 de mayo del 2021
Resolución CSU – Nro. 1052/2021
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

ANEXO RESOLUCIÓN CSU – NRO. 1052/2021

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

PRESENTACIÓN:

La Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva del Paraguay es de aplicación obligatoria y general para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

En ese sentido, este Manual constituye la concreción de la citada Ley de Educación Inclusiva y su Reglamentación a ser implementado de manera gradual en la Universidad Nacional de Concepción, en concordancia a su misión, valores institucionales y conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional, atendiendo los requerimientos en materia de infraestructura, equipamiento y personal especializado en el tema.

Estas orientaciones para la buena práctica de atención a la diversidad en la institución, asegura el derecho que tienen los estudiantes al aprendizaje en igualdad de oportunidades; como así también, aporta para la convivencia comprensiva y afable de los funcionarios y docentes en general.

Uno de los propósitos fundamentales de esta política de Inclusión Universitaria, se orienta al mejoramiento de la gestión pedagógica y el desarrollo de prácticas inclusivas, a través del desarrollo de capacitaciones para que tanto docentes como funcionarios y estudiantes adquieran las competencias necesarias para dar respuesta a la diversidad; pero en especial a los estudiantes, con el objetivo de crear espacios educativos accesibles para ellos, quienes se enfrentan a diversas dificultades en su proceso formativo.

1. FUNDAMENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN:

En la actualidad vivimos en una sociedad caracterizada por la diversidad humana. Es por ello, que una Institución de Educación Superior debe reconocer esta realidad diversa existente entre sus miembros y considerar lo establecido en las normativas nacionales. Al respecto, el Decreto N° 2837/14 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5136/13 "De Educación Inclusiva", en su Título I, Capítulo I, Art. 2° "Determina que el fin del reglamento es establecer acciones y mecanismos tendientes a la creación e implementación de un modelo educativo inclusivo dentro del Sistema Regular, en los niveles de Educación Inicial, Escolar Básica, Media, Técnica, Permanente y Educación Superior, que garantice la accesibilidad, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y conclusión oportuna de los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ANEAE). Se responsabiliza al Nivel Universitario, la adecuación de la Educación Inclusiva de acuerdo a su competencia".

En ese sentido, se hace necesario fortalecer el apoyo a aquellos sectores vulnerables que presentan un cierto riesgo de experimentar exclusión social, y favorecer las capacidades de todos sus miembros, considerando los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ANEAE). Del mismo modo, esta propuesta educativa se fundamenta en el Objetivo 4 de los ODS que desea "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

VISION: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria.
MISIÓN: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.
VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

dacb

CSU

Rector

Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuberes Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

En el afán de asegurar la inclusividad, la Ley N° 5136 expresa que será de observancia general y obligatoria en las instituciones educativas de gestión oficial, privadas y privadas subvencionadas por el Estado, de todos los niveles educativos y modalidades del Sistema Educativo Nacional. En este contexto, la Universidad Nacional de Concepción, a través de este Manual establece los procedimientos y estrategias para el cumplimiento de las normativas legales de inclusión educativa y determina las modalidades de participación de la comunidad educativa, pero con énfasis en los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Finalmente, la orientación expuesta en este documento no tiene un carácter prescriptivo, la intencionalidad es ofrecer un punto de partida para avanzar hacia la atención a la diversidad en esta institución de educación superior, a fin de que las nuevas acciones encaminadas contribuyan a enriquecer el acervo ya existente y trabajado en la institución, el cual refiere a los aspectos normativos, pedagógicos, de convivencia, infraestructura y equipos materiales; y así seguir ofreciendo un entorno agradable que facilite los ajustes razonables y la convivencia comprensiva.

#### **2. OBJETIVO DEL MANUAL:**

Orientar en los procesos de diseño e implementación de prácticas inclusivas para el abordaje de la atención a la diversidad y enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje y la convivencia en un ambiente seguro y de respeto mutuo al interior de la Universidad Nacional de Concepción.

#### **3. INSTANCIA DE APLICACIÓN**

El Manual se halla dirigido a los docentes, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Concepción.

#### **4. ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA:**

La Universidad Nacional de Concepción acoge a personas diversas con diferentes posibilidades, talentos y limitaciones, de distintas etnias, nacionalidades, creencias, que se hallan situaciones de vulnerabilidad; ahora bien, lo que se pretende desde este escenario educativo no es brindar derechos "especiales" a los vulnerables, sino más bien, lograr derechos "igualitarios", a fin de que todos sean tratados con equidad, manera justa y respetuosa.

En tal sentido, la Constitución Nacional del Paraguay favorece la dignidad, la igualdad, el respeto a la vida privada, el derecho a la no discriminación como valores que deben ser preservados y promovidos en toda instancia de convivencia. Los artículos siguientes evidencian las referencias mencionadas:

**Art. 1** (segundo párrafo): ...La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

**Art. 4** ...Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación.

**Art. 6:** La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

**VISION:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISION:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

dacb  
Dr. GUSTAVO ROJAS MARIÑO  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

**Art. 33:** La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

**Art. 46:** Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

**Art. 47:** El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la igualdad ante las leyes;
3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad; y
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

En referencia a los pueblos indígenas, la Constitución Nacional, en el Capítulo V del Título 1, Art. 62 expresa: "Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo".

Además, en su Art. 140 establece: "El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La Ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación."

La Ley 4995/13 de Educación Superior del Paraguay establece en su Art. 5 como principio: "El respeto a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos, así como la igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la educación superior, el respeto a la interculturalidad, la multiculturalidad, el pluralismo étnico y lingüístico de la nación paraguaya".

### **5. INTERCULTURALIDAD**

En atención a la Ley de Educación Superior, se favorece el respeto a la interculturalidad, que se fundamenta en el derecho de todo ser humano y de todo pueblo, a expresarse desde su propia cultura y en su propia lengua, con los demás pueblos que conforman su país y el mundo. En ese contexto, la interculturalidad requiere el derecho de poder establecer vínculos o relaciones de forma igualitaria, lo que no significa uniformidad, sino más bien, respeto y valoración por las distintas culturas existentes.

Ahora bien, para avanzar en procesos de interculturalidad se hace necesario reconocer la diferencia en el otro, y aceptar el acercamiento, inclusive visualizando la diferencia expuesta, como una condición necesaria para crear vínculos de colaboración, aceptación y valoración del otro. Al respecto, también se reconoce que la interculturalidad en los entornos educativos implica promover el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos.

Ahora bien, el origen del concepto de Educación Inclusiva se relaciona con el desarrollo de los derechos sociales y educativos con una evolución conceptual con propósito didáctico. Por tanto, este Manual se basa en documentos internacionales y nacionales donde se visualiza mediante un historial cronológico los principales antecedentes referidos a la educación inclusiva.

**DEFINICIÓN:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

dacb

Dr. CARLOS ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

1948	• <b>Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).</b> Referida al derecho de las personas a disfrutar de una educación de calidad, inscrito en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sirve de partida de la educación inclusiva.
1960	• <b>Convención Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO).</b> El compromiso por el desarrollo de políticas nacionales que garanticen igualdad de posibilidades y de trato de todas las personas por la educación.
2000	• <b>Declaración del Milenio (ONU).</b> Se legalizó el compromiso por la Educación para Todos a 2015. Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio son las principales acciones que deben orientar el trabajo de los diferentes países.
2006	• <b>Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU).</b> Fue el primer instrumento legal que contenía una referencia sobre el concepto de educación inclusiva y de calidad.
2015	• <b>Foro Mundial de la Educación Superior. (UNESCO)</b> Se aprobaron las declaraciones de cada una de las regiones del planeta donde apostaron por la educación inclusiva.
2015	• <b>Agenda 2030 por el Desarrollo Sostenible.</b> Son diecisiete Objetivos del Desarrollo Sostenible. La educación inclusiva recoge el cuarto objetivo: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".
2016	• <b>Comentario General N° 4 sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas.</b> Es un primer Instrumento legal sobre el concepto de educación inclusiva y de calidad.
2013	• <b>Ley 5136/13 de Educación inclusiva.</b>
2013	• <b>LEY 4.934/13 "De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad"</b>
2014	• <b>Reglamento de la Ley de Educación Inclusiva (2014).</b>

#### **6. INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONCEPTOS BÁSICOS'**

Se especifican las terminologías con sus respectivas definiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Inclusiva, las cuales tendrán la misma concepción en la Universidad Nacional de Concepción.

- a) **Accesibilidad Universal**<sup>2</sup>: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, objetos o instrumentos, herramientas practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más

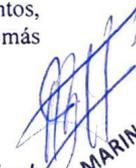
  
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General de Concepción  
Universidad Nacional de Concepción

Ley N° 5136/13.  
Ley N° 4.934 De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

**VISIÓN:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

  
dach  
Dr. CARLOS MARÍA MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deba adoptarse.

- b) *Alumno con necesidades específicas de apoyo educativo*: Se considera a todo alumno que debido a: necesidades específicas de apoyo educativo: derivadas de discapacidad física, intelectual auditiva, visual y psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, requiera de apoyos y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.
- c) *Discapacidad*: Es una condición o situación por la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades o no puede "funcionar" en algunas cosas como otras personas de su edad.
- d) *Diseño universal*: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, a fin de que las mismas puedan tener acceso al medio físico en la mayor extensión posible. "El diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- e) *Trastornos específicos de aprendizaje*: Constituyen un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento en la escuela (*Universidad*)<sup>3</sup> dificultando el adecuado progreso del niño (*joven o adulto*)<sup>4</sup> y la consecución de las metas marcadas en los distintos planes educativos.
- f) *Altas capacidades intelectuales*: Se considera que un alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por alta capacidad intelectual cuando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.
- g) *Incorporación tardía al sistema educativo*: Se considera que un alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.
- h) *Alumno con condiciones personales o de historia escolar*: aquel que por sus condiciones personales o historia escolar presenta un desajuste curricular.
- i) *Ajustes razonables*: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- j) *Barreras para el aprendizaje y la participación*: Obstáculos de índole arquitectónico, comunicacional, metodológico, instrumental, programático, actitudinal y tecnológico que dificultan o inhiben las posibilidades de aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La palabra en cursiva es nuestra.  
La expresión en cursiva es nuestra.

**DEFINICIÓN:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenza  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

- k) **Inclusión:** Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos.
- l) **Discriminación:** Exclusión, distinción, restricción u omisión de proveer ajustes y apoyos de los medios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano.
- m) **Educación inclusiva:** Proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.
- n) **Equidad educativa:** Significa que las escuelas (*universidades*)<sup>5</sup> deben acoger a todas las niñas, niños y adolescentes jóvenes y adultos<sup>6</sup>, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.
- o) **Igualdad de género**<sup>7</sup>: es la igualdad real, no meramente nominal, en la que hombres y mujeres gozan y ejercen los mismos derechos, evitando las discriminaciones excluyentes por razón de sexo, y por consiguiente dota a mujeres y a hombres de las mismas oportunidades de disfrute de tales derechos.
- p) **Alumno:** Es toda persona inscrita en instituciones educativas en los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con el objeto de participar en un proceso de aprendizaje sistemático bajo la orientación de un maestro o profesor; Ley N° 1264/1998 "General de Educación".
- q) **Adecuaciones Curriculares:** Son estrategias y recursos educativos específicos de apoyo a la Inclusión escolar que posibilitan el acceso y progreso en el diseño curricular de un alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de acuerdo a la situación estos procedimientos pueden generar una programación individual. El currículo será construido desde la diversidad y no desde la homogeneidad.
- r) **Educación Compensatoria:** El Programa de Educación Compensatoria está destinado a impulsar medidas transitorias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas. De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de hospitalización u otras condiciones de salud. Según sus distintas peculiaridades, estos alumnos presentan, desde un desfase escolar significativo, hasta dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo, derivadas de su incorporación tardía a la escuela o *universidad*<sup>8</sup>, de una escolarización irregular o de un desconocimiento del idioma.
- s) **Gestión Pedagógica Inclusiva:** acciones que permiten reducir las barreras para el aprendizaje y la participación plena de todos los estudiantes a nivel curricular y extracurricular, considera los apoyos reglamentarios y técnicos que permitan asegurar el aprendizaje en igualdad de oportunidades.

<sup>5</sup> La expresión en cursiva es agregada al texto.

<sup>6</sup> La palabra en cursiva es agregada al texto.

<sup>7</sup> Extraído de Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista. (2018). Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. (RAADH).

<sup>8</sup> La palabra en cursiva es agregada al texto.

**VISIÓN:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

#### **7. RECOMENDACIONES PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO<sup>9</sup>**

Se expone un listado de uso del Lenguaje Inclusivo recomendado, a fin de evitar expresiones indebidas u ofensivas; su conocimiento ayudará emplearlo y difundirlo como mecanismo para favorecer el fomento y la práctica de los Derechos Humanos.

<i>Lenguaje no inclusivo</i>	<i>Lenguaje inclusivo</i>
Indígenas Minorías étnicas Indios Paisana Patarrajada Dialectos	Pueblos y Comunidades Indígenas Personas Indígenas Pueblos Indígenas Comunidades Indígenas Lenguas Indígenas
Viejitos Abuelitos Ancianos Rucos	Personas Adultas Mayores
Indocumentados Desplazados Refugiados Exiliado	Personas Migrantes Personas Refugiadas Personas Solicitantes de Asilo Personas
Negros, negritos Morenitos Personas de color	Poblaciones Afrodescendientes Personas Afrodescendientes
Discapacitados Incapacitados Personas con capacidades diferentes Retrasados mentales Retardados Inválidos Minusválidos Enfermitos Ciego Sordomudo	Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad Intelectual Personas con Discapacidad Psicosocial Personas con Discapacidad Auditiva Personas con Discapacidad Visual Personas con Discapacidad Motriz
Enanita, duende, personas chaparritas Personas que sufren discapacidad Ser víctima de una discapacidad Lenguaje para sordomudos	Personas de Talla Baja Personas que viven con discapacidad (visual, auditiva, intelectual, psicosocial, motriz) Lengua de Señas
Menores/Menor Pequeños Chiquitos Chiquillos Mocosos Nenes	Personas Menores de 18 Años Personas Menores de Edad Niñas/Niños Niña/Niño Infancia Niñez

<sup>9</sup> Extraído de Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista. (2018). Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. (RAADH).

**VISION:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISION:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenca Ballester  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

DAVID ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

Indigentes Niños de la calle Vagabundos Limosneros Vagos Mendigos Pordioseros	Personas en Situación de Calle Poblaciones Callejeras
Pubertos Adolescentes Chicas y chicos	Juventudes
Putas Prostitutas/os Mujeres de la vida galante Mujeres de la vida fácil	Personas Trabajadoras Sexuales Trabajadora Sexual Trabajador Sexual
Trata de blancas	Personas Víctimas de Trata
Sirvienta - Sirviente Criada La muchacha La mucama	Personas Trabajadoras Remuneradas del Hogar Trabajadora Remunerada del Hogar Trabajador Remunerado del Hogar
Presidiario Recluso Enjaulado Prisionero Encarcelado	Personas Privadas de la Libertad
Ama de casa Amo de casa	Personas Trabajadoras No remuneradas del Hogar Trabajadora o Trabajador No Remunerado del Hogar

Por tanto, una manera de evitar el uso discriminatorio del lenguaje es nombrar en plural, anteponiendo la palabra "personas". De esta forma, el lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas.

a) Se recomienda el uso de la palabra persona:

Lenguaje no inclusivo	Lenguaje inclusivo
Responsables	Personas responsables
Interesados	Personas interesadas
Asistente	Personas asistentes
Ciudadano	Personas ciudadanas

b) Uso de títulos académicos y profesiones (DRAE)<sup>10</sup>

Lenguaje no inclusivo	Lenguaje inclusivo
La médico González	La médica González
Manuela, asesor del director	Manuela, asesora del director

<sup>10</sup> Diccionario panhispánico de dudas (2005). Nueva gramática de la lengua española (2009).

**VISIÓN:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barros  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CARITO ROJAS M.  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 26 de mayo del 2021

**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

La juez	La jueza
El pediatra	La pediatra
Trabajadores sociales	Personal de trabajo social

Se destaca que el Ministerio de Educación y Ciencias, mediante la Resolución N° 43 del 13 de mayo de 2009, estableció el uso de la lengua de señas en el sistema educativo nacional, en instituciones educativas de gestión pública, subvencionadas y privadas.

En ese sentido, la UNC adopta el uso de la lengua de señas en los eventos educativos y culturales de carácter público, toda vez que se cuente en la comunidad con profesional intérprete en la lengua oral como en la lengua de Señas, siendo capaz de transmitir mensajes en una y otra lengua y que, en cumplimiento de su código deontológico, pueda desarrollar su trabajo de acuerdo a los principios de neutralidad, confidencialidad y fidelidad. De esa manera, se garantiza el derecho de acceso a la información por parte de las personas sordas o con discapacidad auditiva, caso contrario, se privaría a los mismos pues no podrían seguir su desarrollo ni tampoco comunicarse con el resto de participantes.

#### **8. ORIENTACIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD INSTITUCIONAL**

Para instaurar una institución educativa positiva, colaboradora, amable y alentadora, donde todas las personas son estimadas, se insta considerar que la diversidad puede contribuir a enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y la buena convivencia. Por lo tanto, la Institución promueve:

- Ofrecer un trato adecuado de acuerdo a la edad de la persona.
- Evitar el manifiesto de compasión, lástima o sobreprotección al estudiante, u ofrecer ayuda cuando no es necesaria.
- Otorgar confianza a los estudiantes de que son capaces de obtener resultados positivos en su proceso de formación, transmitirles altas expectativas por sus logros académicos.
- Crear un ambiente de aula que promueva la seguridad emocional de los estudiantes.
- Los profesores y estudiantes, en el contexto de sus asignaturas, elaboran conjuntamente algunos acuerdos que hacen referencia a respetar las opiniones discordantes, manifestar una actitud amable hacia los demás, impulsar la solidaridad y cooperación entre compañeros, instar por el cumplimiento de las responsabilidades personales, lo que ayudará a crear una buena convivencia entre todos.
- Demostrar apertura y escucha activa hacia las ideas y sugerencias propuestas durante el proceso formativo en las aulas, a fin de que los estudiantes puedan expresar abiertamente sus ideas, sin temor alguno.
- Brindar a los estudiantes experiencias de aprendizaje que favorezca el desarrollo de valores y actitudes deseables, donde se promueva el respeto, el trabajo colaborativo, la responsabilidad individual y colectiva, la solidaridad, la actitud positiva entre otros.
- Conversar con el estudiante para conocer sus necesidades educativas, así como sus fortalezas y potenciales, mantener esa comunicación abierta con el/la estudiante a lo largo de todo el período académico y resguardar la privacidad de la información brindada.
- Promover una comunicación franca entre directivos, profesores y estudiantes que favorezca la confianza, el respeto.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

La Misión de la Universidad Nacional de Concepción es ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.  
MISIÓN: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.  
VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

Anexo Resolución REC-Nro. 128/2021

dach

Dr. CARLOS ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

- Disponer el espacio físico necesario para que el proceso de enseñanza-aprendizaje ayude en la interacción entre todos los participantes.
- Utilizar un lenguaje que transmita valoración por la diversidad y evitar toda forma de exclusión o discriminación entre estudiantes, docentes, funcionarios.
- Considerar que la discapacidad no es una condición inherente a la persona, sino el resultado de la interacción entre sus condiciones personales y las características que le ofrece el entorno, de la cual saldrán facilitadores del aprendizaje y la participación, o por el contrario, barreras al mismo.
- Tener en cuenta que las personas que presentan discapacidad, también poseen capacidades y potencialidades; es por eso que, al potenciar estos aspectos positivos se transmite un mensaje de seguridad y altas expectativas, lo que ayuda en su desarrollo en vez de confinarlo en su condición actual.

#### 8.1. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD<sup>11</sup>

Se consideran en las diferentes Unidades Académicas de la UNC los siguientes aspectos referidos al acceso al medio físico:

- Se prevé accesos, espacios de permanencia, salidas, medio de circulación, espacios de servicios y apoyos, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.
- Se aplica el Ajuste razonable en las medidas de adecuación del ambiente físico, a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, a fin de que faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.
- En las condiciones de accesibilidad al medio físico, se incluyen disposiciones de caracteres universales y adaptados para todas las personas.
- En la construcción, ampliación o adecuación de edificios se aplican condiciones físicas accesibles a las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Los salones de conferencias, salas de clases, laboratorios u otro similar son adaptados con espacios reservados para personas con movilidad reducida, en particular en aquellas que usan sillas de ruedas, y lugares específicos para las personas con discapacidad visual y auditiva para facilitar su acceso al medio físico.
- Para que los edificios y entornos sean accesibles, se eliminan las barreras en las instalaciones, y se adaptan los equipos e instrumentos a las condiciones más favorables al acceso y utilización de los recursos en condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas.
- El diseño de estacionamientos, que deberá considerar las necesidades de desplazamiento y de seguridad de las personas con discapacidad que hagan uso de ellos.

#### 8.2. PRÁCTICA DEL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)<sup>12</sup>

El DUA hace referencia a una de las metodologías que posibilita reducir las barreras y garantizar la participación, el aprendizaje y el éxito de los estudiantes. Considera una de las principales barreras: los currículos inflexibles. El sistema educativo con enfoque inclusivo se caracteriza por la flexibilidad para responder a todos los estudiantes. Con el DUA se

<sup>11</sup> LEY N° 4.934/13 De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad en el Paraguay.

<sup>12</sup> MEC (2018) Lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay.

**VISION:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISION:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

dacb

Dr. David Arturo Cuentas  
Secretario General de la  
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLAUDIO ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

diseña entornos de aprendizaje para que todos los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades y actitudes motivadoras. Por ello, se crean objetivos de enseñanza, métodos, materiales y evaluación adecuados para todos.

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) se fundamenta en tres principios esenciales: medios de representación, medios de acción y expresión y medios de compromiso.

a. **Proporcionar múltiples medios de representación:** Dado que los estudiantes entienden e incorporan la información de maneras diversas, el currículo debe proporcionar una variedad de formas de comprender los conceptos que se enseñan (uso de dibujos, palabras, objetos, fotos, braille, lengua de señas, grabaciones, videos, etc.).

b. **Proporcionar múltiples medios de acción y expresión:** Partiendo de las diferentes formas en que los estudiantes expresan lo que saben, un currículo debe proporcionar diversas maneras para que los estudiantes respondan y actúen sobre lo que están aprendiendo.

c. **Proporcionar múltiples medios de compromiso:** Dado que los estudiantes presentan distintas motivaciones frente al aprendizaje, un currículo debe ofrecer niveles de desafío y apoyo variados que les ayuden a mantenerse comprometidos en el aprendizaje y apoyar conexiones significativas con otros saberes.

### **8.3. PAUTAS Y PRINCIPIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL DUA EN EL AULA**

a) **Para incorporar el Primer Principio de Proporcionar múltiples formas de representación** en los procesos de enseñanza, de manera que el estudiante pueda percibir la información, los docentes emplean distintas estrategias:

- Cambian el tamaño del texto, de la letra o el tipo de fuente.
- Utilizan el color como medio de información o para resaltar algún elemento.
- Varían el volumen o la velocidad con la que se presenta la información sonora.
- Usan gráficos, imágenes, diagramas, pictogramas.
- Convierten textos escritos en audios.
- Permiten que un compañero lea el texto en voz alta para el otro.
- Utilizan programas informáticos que hagan posible traspasar el texto a formato de voz.
- En estudiantes con baja visión, cuidan la legibilidad de los materiales, proporcionan textos ampliados, ofrecen el material de la asignatura en formatos que puedan ser personalizados por el/la estudiante en cuanto a tamaño de la fuente, contraste del color, entre otros. (Power Point, guías didácticas, pruebas escritas, etc.).
- Enseñan previamente el vocabulario y los símbolos.
- Insertan apoyos al vocabulario, a los símbolos y a referencias desconocidas dentro del texto.
- Utilizan descripciones de texto de los símbolos usados.
- Usan apoyos visuales no lingüísticos al vocabulario. (un dibujo o una imagen).
- Relacionan palabras clave con sus definiciones y pronunciaciiones en otras lenguas (inglés o guaraní, por ejemplo).
- Presentan conceptos a través de cuadros, tablas, fotografías, videos, otros.
- Activan y relacionan conocimientos previos con los conceptos nuevos.

**VISION:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

David Arturo Cuentas Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROLAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

- Utilizan organizadores gráficos para visualizar las relaciones entre la información o los conceptos. (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, esquemas, etc.)
  - Vinculan conceptos (a través de analogías, metáforas).
  - Realizan conexiones curriculares explícitas (desarrollo de proyectos educativos o trabajo en integración de áreas o asignaturas).
  - Buscan ejemplos en acciones de la vida cotidiana.
  - Desarrollan reglas mnemotécnicas.
- b) **Para incorporar el Segundo Principio de Proporcionar múltiples formas de acción y expresión**, ya que los estudiantes presentan diferentes maneras de aprender y de expresar lo que saben, los profesores emplean diversas estrategias durante su proceso de enseñanza aprendizaje:
- Ofrecen variadas metodologías de enseñanza (no solamente escritas y/u orales).
  - Proporcionan alternativas en cuanto al ritmo, a los plazos y a la acción a realizar, para responder a las preguntas o hacer las tareas.
  - Permiten que se pueda dar respuestas físicas o por selección, como alternativas al uso del lápiz u otros elementos.
  - Ofrecen diferentes posibilidades para interactuar con los materiales tanto físicos como tecnológicos (trabajar con equipos con textos, lápiz y papel, ordenadores digitales, grabaciones, etc.).
  - Facilitan plantillas táctiles, teclados, etcétera.
  - Utilizan objetos físicos manipulables (equipos de laboratorios)
  - Redactan a través de múltiples medios (texto, voz, dibujos, imágenes, música, movimiento, arte visual, otros.)
  - Utilizan correctores ortográficos y gramaticales.
  - Utilizan software de reconocimiento/conversor texto-voz.
  - Facilitan el uso de calculadoras.
  - Cuentan con el apoyo de un tutor que pudiera ser un profesor o compañeros.
  - Incorporan apoyos graduales para establecer metas personales (cuadros de seguimiento de objetivos) fáciles de comprender y seguir.
  - Fomentan la planificación y el desarrollo de estrategias para lograr los objetivos propuestos.
  - Planifican tiempos para «mostrar y explicar su trabajo».
  - Utilizan listas que permitan comprobar el desarrollo de proyectos.
  - Ofrecen modelos para recoger y organizar la información.
  - Facilitan pautas para categorizar y sistematizar la información.
  - Usan listas de chequeo o de cotejo.
  - Ofrecen retroalimentación de manera que el estudiante pueda controlar su propio progreso y utiliza esa información para regular su esfuerzo y su práctica.
  - Realizan preguntas para reflexionar sobre el trabajo desarrollado.
  - Emplean diversas estrategias de autoevaluación.
  - Utilizan distintos instrumentos evaluativos con sus indicadores.
  - Incorporan nuevas metodologías didácticas en asignaturas críticas.

C.P.N. David Arturo Cuencas  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

**VISIÓN:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y regional, que busque el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de hombres y mujeres profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Concepción, 26 de mayo del 2021

**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

- Incorporan la Tutoría de pares o la instructoría como mecanismo de ayuda a estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- c) **Para la incorporación del tercer principio: Proporcionar múltiples formas de implicación**, a través de las diferentes motivaciones y modos de implicación con el proceso educativo, los profesores emplean variadas actividades dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan involucrarse según sus preferencias, aptitudes y tipos de inteligencia:
- Proporcionan distintas opciones frente a un tema a desarrollar.
  - Se Involucran en la selección de objetivos a trabajar.
  - Contextualizan los contenidos en relación con la vida real de los alumnos.
  - Varían las actividades y las fuentes de información.
  - Promueven la elaboración de respuestas personales.
  - Fomentan la autorreflexión acerca de los contenidos y actividades desarrolladas.
  - Diseñan actividades que fomenten la resolución de problemas y la creatividad.
  - Crean rutinas de clase.
  - Promueven expectativas y creencias positivas sobre su propio proceso de aprendizaje.
  - Ejercitan habilidades para afrontar situaciones conflictivas.
  - Usan modelos y situaciones reales sobre habilidades para afrontar problemas.
  - Facilitan niveles progresivos de apoyo para imitar habilidades y estrategias de trabajo.
  - Favorecen el reconocimiento de los propios progresos de una manera comprensible.

De esta manera, se visualiza, que la Institución promueve el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), donde los profesores irán incorporando de manera paulatina, en su planificación, los objetivos, las diversas estrategias metodológicas, los materiales disponibles y la evaluación con enfoque inclusivo.

En conclusión, este Manual de Buenas Prácticas con Enfoque Educativo Inclusivo, basado en diversos documentos nacionales e internacionales, se constituye en el mecanismo de adecuación y ajuste del proceso formativo de los estudiantes de manera que puedan convivir en un ambiente educativo justo, adecuado y diverso.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Constitución Nacional de la República del Paraguay. (2012).

MEC (2018) Lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay. Asunción.

Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva del Paraguay. Asunción-Paraguay.

Decreto 2287/14 que Reglamenta la Ley. Asunción. Paraguay.

LEY N° 4.934 De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

C.P.N. David Arturo Cuentea Barrios  
Secretario Nacional de Educación  
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción  
dacb

Misión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Concepción, 26 de mayo del 2021  
**Resolución CSU – Nro. 1052/2021**  
Ref.: Acta CSU - UNC 323/2021

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CON ENFOQUE EDUCATIVO INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista. (2018). Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. (RAADH).

Agencia Europea para el Desarrollo del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (2011). Principios fundamentales para la promoción de la calidad de la educación inclusiva. Recomendaciones para la puesta en práctica, Odense, Dinamarca. Recuperado el 08 de septiembre de 2016, de <https://www.european-agency.org/sites/default/>

Bueno, Agustín. (2010). Guía de buenas prácticas de apoyo a la discapacidad en la universidad. Alicante. Limencop: España.

Consejo de Europa. (2008). Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural “Vivir juntos con igual dignidad”. Recuperado el 28 de octubre de 2016, de [http://www.coe.int/t/dg4/intercultural/Source/Pub\\_White\\_Paper/WhitePaper\\_ID\\_SpanishVersion.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/intercultural/Source/Pub_White_Paper/WhitePaper_ID_SpanishVersion.pdf)

Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. Versión abreviada. Recuperado el 04 de noviembre de 2016, de [http://aspacenet.aspace.org/images/doc/cif\\_2001-abreviada.pdf](http://aspacenet.aspace.org/images/doc/cif_2001-abreviada.pdf)

**Organización Mundial de la Salud. (2016).** Lista de productos de apoyo prioritarios. Mejora del acceso a las tecnologías de apoyo para todos, en todo lugar. Recuperado el 04 de noviembre de 2016, de [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/207697/1/WHO\\_EMP\\_PHI\\_2016.01\\_spa.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/207697/1/WHO_EMP_PHI_2016.01_spa.pdf?ua=1)

Solla, Carmen. (2013). Guía de Buenas Prácticas en Educación Inclusiva. Save The Children, España.

Instituto Nacional de Normalización Norma Técnica Nacional 32672012, Sistema de Gestión de la Inclusión.

  
C.P.N. David Arturo Cuena Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción

  
Dr. CLARITO ROJAS MARIN  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción

*Marcando el norte...!!!*

dacb

**VISIÓN:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.  
**MISIÓN:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.  
**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.